## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**839.** ORDEN Nº 3734, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS (OPOSICIÓN LIBRE).

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 27/09/2024, registrada al número 2024003734, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el escrito de renuncia formulado por D. Manuel Fco. Magaña Juan, designado por Orden nº 3396, de 11 de septiembre de 2024, Vocal Titular, en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas (oposición libre) y, considerando que concurren causas justificadas para dicha renuncia,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 16742/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER** 

- 1º.- Aceptar la renuncia de D. Manuel F. Magaña Juan.
- 2º.- La sustitución, como Vocal Titular, de D. Manuel F. Magaña Juan por D. Javier Maldonado Salinas (que actúa en el mismo Tribunal como Vocal Suplente).
- 3ª.- La sustitución, como Vocal Suplente, de D. Javier Maldonado Salinas por D. Malik Abdelkader Mohamed.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 1 de octubre de 2024, El Secretario Técnico de Administración Pública, Francisco José Rubio Soler

BOLETÍN: BOME-S-2024-6214 ARTÍCULO: BOME-A-2024-839 PÁGINA: BOME-P-2024-2641